

**RAD. Nro. 2021-00492-00.
EJECUTIVO HIPOTECARIO.
TERMINACIÓN SIN SENTENCIA.**

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante dentro del presente asunto solicita la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 24 de enero de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el apoderado judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** identificado con NIT.899.999.284- 4, Representada Legalmente por la MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, con facultades expresas para recibir, solicita el fenecimiento del presente proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto, conforme a lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P., por ser legal y procedente, se accederá a lo propio.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Decretase la terminación del presente proceso de naturaleza Ejecutiva Hipotecaria, por **pago de las cuotas en mora** de conformidad con el Art. 461 del C. G. P.; en consecuencia, ordénese el levantamiento de la medida cautelar decretada en el presente proceso, consistente en el embargo y secuestro del Bien Inmueble hipotecado individualizado con la Matricula Inmobiliaria **No. 340-54810**, de propiedad de la parte ejecutada **ROSA REBECA GALINDO MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 64.547.078, decretada mediante proveído de Noviembre 26 de 2021, corregido por Auto del 11 de marzo de 2022, comunicada mediante Oficio No. 0928 del 19 de Enero de 2021.

Oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en tal sentido.

SEGUNDO: Ordenase el desglose de los títulos objeto de recaudo ejecutivo agregados al expediente, consistente en la Escritura Pública de Hipoteca Abierta de Primer Grado y Sin Límite de Cuantía No. 2188 del Diez (10) de Septiembre de 2014, otorgada ante la NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO, y del Pagaré núm. 64542078, por valor de \$98.485.857, suscrito el diez (10) de septiembre de 2014, por la ejecutada JANNETTE CRISTINA GONZALEZ VARELA, a favor del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y su respectiva Carta de Instrucciones.

Hágase entrega de los mismos al apoderado judicial de la parte ejecutante; a sus costas, con la constancia que la obligación sigue vigente, déjese en el expediente las anotaciones de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a6e1ed6d74246b240c6987ecac576654e83bd528800155ed6ec12f5ce30fc2**

Documento generado en 24/01/2023 02:09:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**